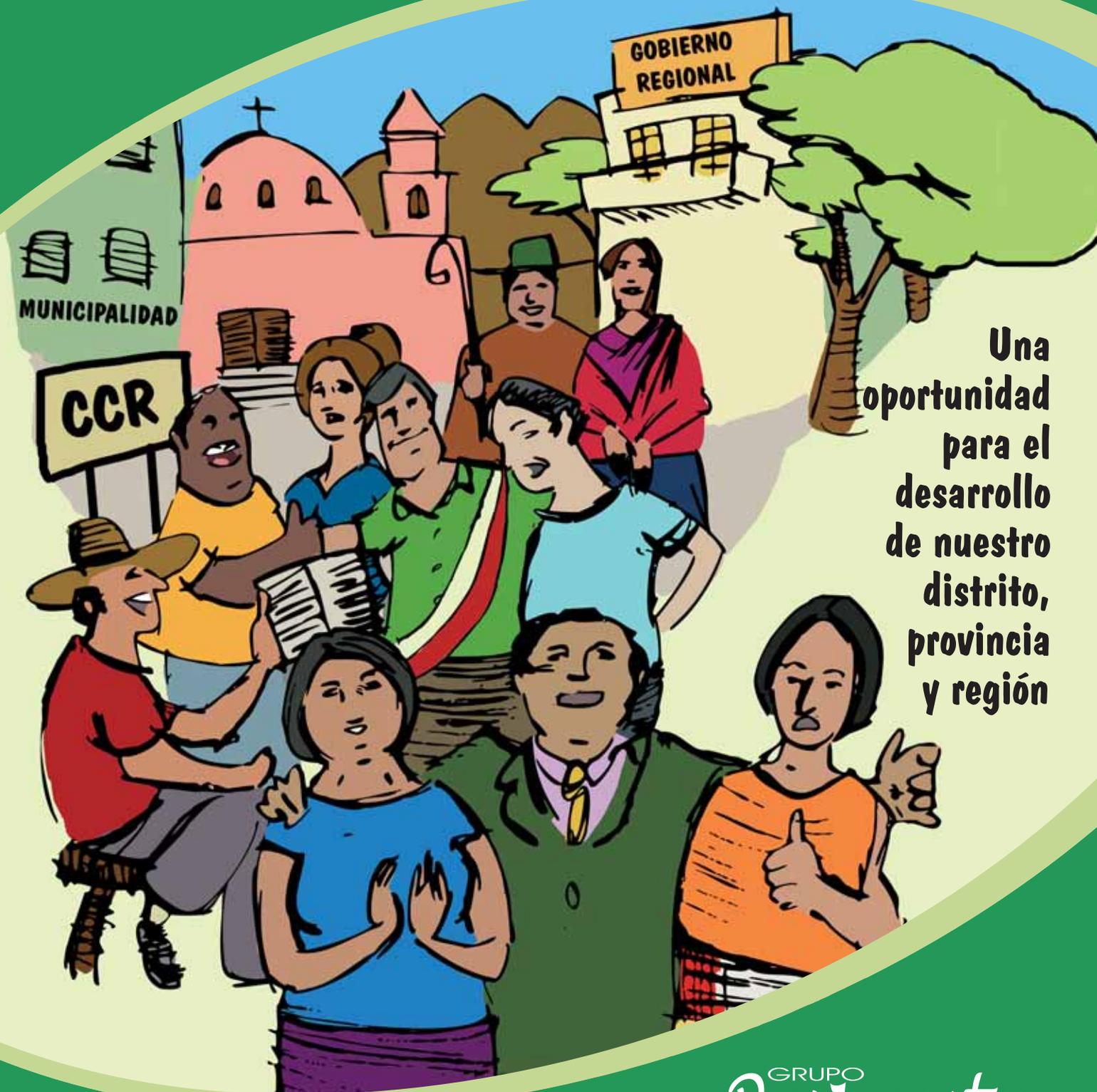


¡ORGANÍZATE, PARTICIPA Y DECIDE!

Presupuesto Participativo 2008



Una
oportunidad
para el
desarrollo
de nuestro
distrito,
provincia
y región

GRUPO
Propuesta
CIUDADANA

Félix Wong
Presidente

Javier Azpur
Coordinador Ejecutivo

Equipo del Área de Participación:

Lidia Sihuacollo
Carola Tello
Dinoska Solier

Coordinación de edición:

Lidia Sihuacollo

Diseño y Diagramación:

Renzo Espinel
Luis de la Lama

Ilustraciones:

Carlos Cruz

Impresión:

Stampa Gráfica S.A.C.

Dirección:

Calle León de la Fuente 110,
Magdalena del Mar, Lima

Teléfonos:

613 8313
613 8314

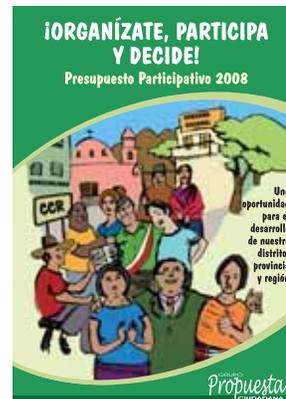
Telefax:

613 8315

www.participaperu.org.pe
propuest@desco.org.pe

Esta cartilla es una versión resumida y simplificada en base al documento preliminar presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en el Colectivo Interinstitucional sobre Presupuesto Participativo. A la fecha de la elaboración e impresión de esta cartilla no ha sido publicado el documento oficial correspondiente al proceso participativo 2008.

Tu participación es muy importante para garantizar que los recursos de tu región y localidad se utilicen en función del desarrollo que todos queremos alcanzar. Por ello explicamos aquí de manera clara y sencilla los aspectos más importantes del instructivo oficial y brindamos algunas ideas que te permitan intervenir con más información en el proceso.



Contenido

- 3 ¿Qué es el proceso participativo?**
- 4 El plan de desarrollo concertado**
- 5 El presupuesto participativo**
- 6 Una región integrada**
- 7 Los agentes participantes**
- 8 Los recursos del presupuesto participativo**
- 9 La ruta del presupuesto participativo**
- 10 Primera fase: preparación**
Segunda fase: convocatoria
- 11 Tercera fase: identificación y registro de agentes participantes**
Cuarta fase: capacitación de agentes participantes
- 12 Quinta fase: desarrollo de los talleres de trabajo**
- 16 Sexta fase: evaluación técnica**
- 17 Séptima fase: formalización de acuerdos**
- 18 Octava fase: rendición de cuentas**
- 19 Los comités de vigilancia y control del presupuesto participativo**

Esta publicación es auspiciada por:



Servicio de las Iglesias
Evangélicas en Alemania
para el Desarrollo.



Cooperación Belga
al Desarrollo.

OSI Development
Foundation

¿Qué es el PROCESO PARTICIPATIVO?

Es el proceso que permite la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones vinculadas a la gestión pública.

Se busca que las diversas organizaciones e instituciones de la sociedad definan en forma concertada con el Estado regional y local, los objetivos de desarrollo de sus localidades y regiones, así como la prioridad en la utilización de los recursos para alcanzar estos objetivos.

Los productos más importantes del proceso participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

PRINCIPALES ACTORES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- Los Consejos de Coordinación Regional y los Consejos de Coordinación Local, como instancias de concertación que conducen la organización y el desarrollo del proceso.
- Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales y distritales, a través del presidente regional y del alcalde.
- El Consejo Regional y el Consejo Municipal, como órganos normativos y fiscalizadores.
- Todas las organizaciones e instituciones de la sociedad civil, incluyendo al sector privado.
- Los organismos del Estado que actúan en la localidad o región.

EL INSTRUCTIVO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Es un documento elaborado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que contiene orientaciones para organizar y desarrollar la planificación concertada y los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y locales correspondientes al año fiscal 2008.

Si bien ayuda a seguir todos los pasos dentro de los plazos determinados por la Ley, el proceso es flexible y sus procedimientos pueden adaptarse a la realidad de cada región, provincia o distrito.

¿QUÉ CONSEGUIMOS AL PARTICIPAR?

- Logramos que se utilicen mejor los recursos que los gobiernos regionales y locales tienen destinados para inversión, en proyectos que mejoren las condiciones de vida.
- Fortalecemos la relación con el Estado en la medida en que generamos compromisos y tenemos responsabilidades compartidas.
- Luchamos contra la corrupción y los malos manejos, porque podemos constituir el Comité de Vigilancia y Control para observar de cerca el desempeño de las autoridades y el cumplimiento de sus compromisos.



El PLAN de DESARROLLO CONCERTADO

Es el instrumento de planificación que se construye teniendo como referencia al **territorio** y que orienta el desarrollo regional o local.

Se elabora en forma participativa, entre las autoridades elegidas y los representantes de la sociedad civil, quienes se ponen de acuerdo sobre la **VISIÓN** de desarrollo y los **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** de mediano y largo plazo para su territorio.

La visión y los objetivos guían la elaboración del presupuesto participativo.

El plan se evalúa una vez al año y como resultado de la evaluación se reajusta, modifica o ratifica.

VISIÓN de FUTURO

Es la imagen que construimos juntos sobre cómo queremos que sea el futuro de nuestra localidad o región. Para formularla respondemos a la pregunta ¿qué queremos ser? Tiene la fuerza de unirnos en torno a una identidad y una aspiración común.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Son los cambios que esperamos lograr en el mediano y largo plazo, para alcanzar nuestra visión. Definen las prioridades hacia las cuales se deben orientar las acciones que programemos en forma participativa.

RELACIÓN entre INSTRUMENTOS de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN

- El **plan de desarrollo concertado** tiene como referente al **territorio** (región, provincia o distrito) y se construye pensando en el **largo plazo**.
- Sirve de marco al **plan de desarrollo institucional**, que tiene como referentes a los gobiernos regionales o a las municipalidades provinciales o distritales, y se construye con una perspectiva de **mediano plazo**.
- El **plan de desarrollo concertado** y el **presupuesto participativo** están estrechamente articulados, porque las actividades y proyectos que se priorizan en el presupuesto participativo son de **corto plazo**, pero se orientan a lograr los **objetivos estratégicos** del plan de desarrollo concertado y del plan de desarrollo institucional.



EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Es un mecanismo de concertación de las autoridades regionales y locales con las organizaciones de la población, los sectores empresariales y académicos, entre otros, que permite definir, en conjunto, el uso de los recursos públicos para la inversión en la región, las provincias o distritos.

Las prioridades para la utilización de los recursos se deciden siguiendo las orientaciones contenidas en los planes de desarrollo concertado, buscando alcanzar los objetivos estratégicos. Para ello se seleccionan los proyectos que tienen mayor impacto, es decir, que producen los cambios o soluciones más efectivas y duraderas, generando mayores beneficios para las personas.

El presupuesto participativo debe comprometer los aportes de los gobiernos regionales y locales y de los diferentes organismos públicos, así como de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado de la localidad o región.

CÓMO DEBE SER EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- **Inclusivo, que fomenta la igualdad de oportunidades:** todos los ciudadanos debidamente organizados tienen derecho a participar en el proceso, sin ningún tipo de discriminación. Debe apoyarse el acceso de grupos sociales vulnerables y excluidos.
- **Racional y coherente:** se requiere un equilibrio entre ingresos y gastos, por ello las acciones y proyectos deben priorizarse tomando en cuenta los recursos disponibles.
- **Con visión de mediano y largo plazo:** las acciones y proyectos no deben responder a intereses inmediatos, sino que deben aportar al desarrollo en el mediano y largo plazo, de acuerdo a las orientaciones del plan de desarrollo concertado.
- **Concertado:** permite que actores con diversidad de visiones y opiniones puedan identificar intereses comunes para el desarrollo de su territorio. En función de ellos se llega a acuerdos sobre las prioridades para la utilización de los recursos.
- **Proceso transparente:** todos los participantes deben tener información suficiente y oportuna de los temas sobre los cuales tomarán decisiones.
- **Respetuoso de los acuerdos:** todos los participantes en el proceso se comprometen a cumplir los acuerdos y compromisos concertados. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.



Una REGIÓN INTEGRADA

ARTICULACIÓN ENTRE PLANES

Antes del inicio de los procesos participativos en las provincias y distritos, el gobierno regional junto con las organizaciones de la sociedad civil, deben revisar y actualizar la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos de la región.

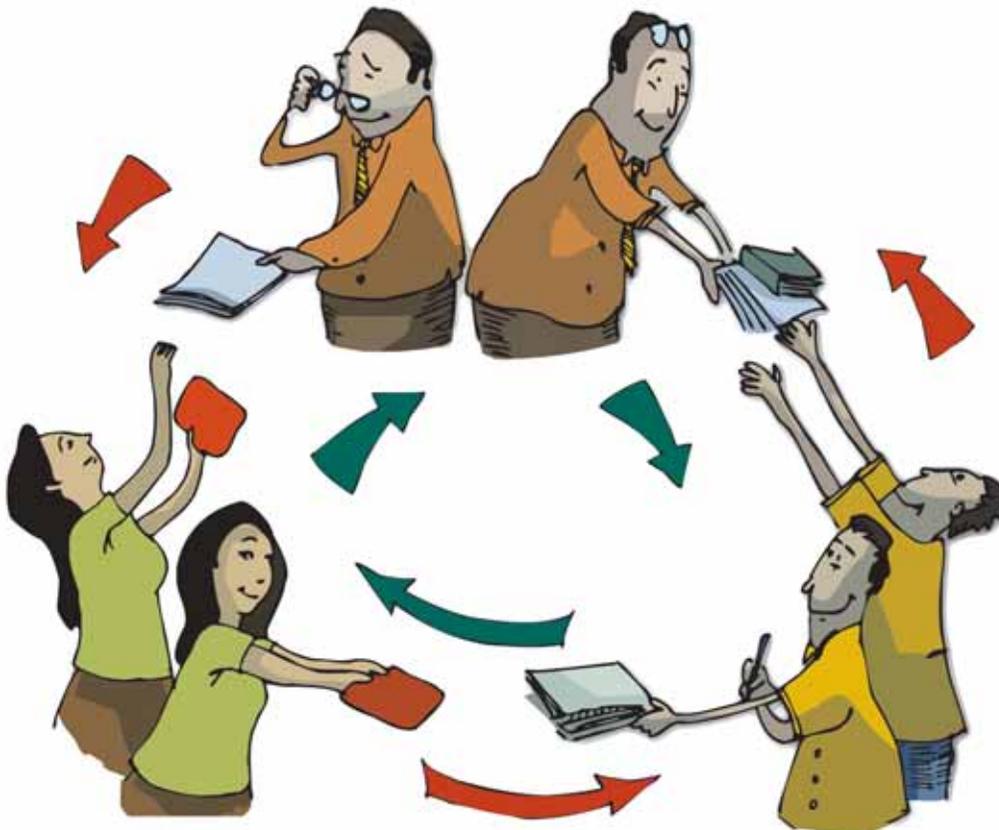
De esta manera las provincias y distritos contarán con el referente de la región para actualizar sus propias visiones y objetivos estratégicos.

ARTICULACIÓN ENTRE DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

Los presupuestos participativos del distrito y la provincia o la región deben estar articulados para que se retroalimenten entre sí. Por ejemplo, si en los talleres de diagnóstico distrital se presentan acciones de impacto provincial, éstas deberán ser discutidas en los talleres de diagnóstico provincial. De modo similar, los resultados de los talleres de diagnóstico provincial que implican la realización de acciones de impacto regional deberán ser considerados en los talleres de diagnóstico de la región.

Para lograr este objetivo, el gobierno regional, en forma coordinada con el CCR, debe asumir el liderazgo en la promoción, articulación y sincronización de los plazos, de tal manera que los procesos se inicien primero en los distritos, luego en las provincias y después en las regiones, sin afectar el calendario general.

Los **PLANES REGIONALES** sirven de marco general para los planes distritales y provinciales, y guardan coherencia con ellos. Es decir, los planes se retroalimentan en todos los niveles.



Los **PLANES DISTRICTALES** están articulados al plan provincial.

Los **PLANES PROVINCIALES** brindan el marco general para los planes distritales y guardan coherencia con el plan regional.

Los AGENTES PARTICIPANTES

Son los actores regionales o locales que participan en la discusión, en la toma de decisiones y en los acuerdos del proceso de planeamiento concertado y del presupuesto participativo.

Participan con VOZ y VOTO

- Los miembros de los **Consejos de Coordinación Regional** y de los **Consejos de Coordinación Local**.
- Los integrantes de los **Consejos Regionales** y **Consejos Municipales**.
- Los representantes de la **sociedad civil** (organizaciones sociales e instituciones privadas) que se han inscrito en el registro de participantes y han sido acreditados.
- Los representantes de las **entidades del gobierno nacional** que desarrollan acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito (unidades ejecutoras sectoriales, programas o proyectos especiales, otras instituciones u organismos especiales) y que han sido designados para participar en el proceso.

Participan con VOZ pero SIN VOTO

- Los integrantes del **equipo técnico**, quienes son profesionales y técnicos de:
 - Las oficinas de Planeamiento y Presupuesto.
 - Las oficinas de Programación de Inversiones.
 - Las áreas de Desarrollo Urbano y Rural.
- Los profesionales y técnicos de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto deben ser incorporados al equipo técnico.
- El equipo técnico es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto del gobierno regional o local.

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional y de los Consejos de Coordinación Local se encargan de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso participativo en el ámbito regional y local respectivamente.

TODOS PODEMOS SER PARTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Los RECURSOS del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

¿CÓMO SE CALCULA EL MONTO QUE DESTINARÁ CADA GOBIERNO REGIONAL O LOCAL AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

- Las cifras definitivas que cada gobierno regional y local considera como techo presupuestal para la programación participativa del presupuesto son publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del MEF en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización.
- Una vez que se han definido los techos presupuestales, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto del gobierno regional o de las municipalidades les restan las obligaciones fijas y los gastos ineludibles para determinar el monto específico que se destinará para financiar los proyectos y acciones priorizadas en el presupuesto participativo.
- Entre las obligaciones fijas y gastos ineludibles se cuenta:
 - El pago de personal, obligaciones sociales y pensiones.
 - El servicio de la deuda pública.
 - La prestación de servicios básicos que corresponde al gobierno regional o local.
 - La atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
 - La necesidad de asegurar el mantenimiento de la infraestructura existente.

Los gobiernos regionales y locales deben revisar su situación organizacional y sus procesos internos, buscando hacerlos más eficientes para optimizar el uso de los recursos públicos y mejorar continuamente la calidad de los servicios que brindan.

CONCERTANDO EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y entidades privadas, las instituciones públicas y la cooperación internacional pueden aportar también recursos para el financiamiento de las actividades y proyectos que se prioricen. Deben acordar los recursos que cada uno aportará en el marco del presupuesto regional o del provincial antes de la realización de los talleres.

El espacio para la coordinación de estos recursos debe ser el Consejo de Coordinación Regional o el Consejo de Coordinación Local.

El presidente regional o el alcalde son responsables de informar sobre estos acuerdos a los diversos agentes participantes del presupuesto participativo.

Total de ingresos previstos

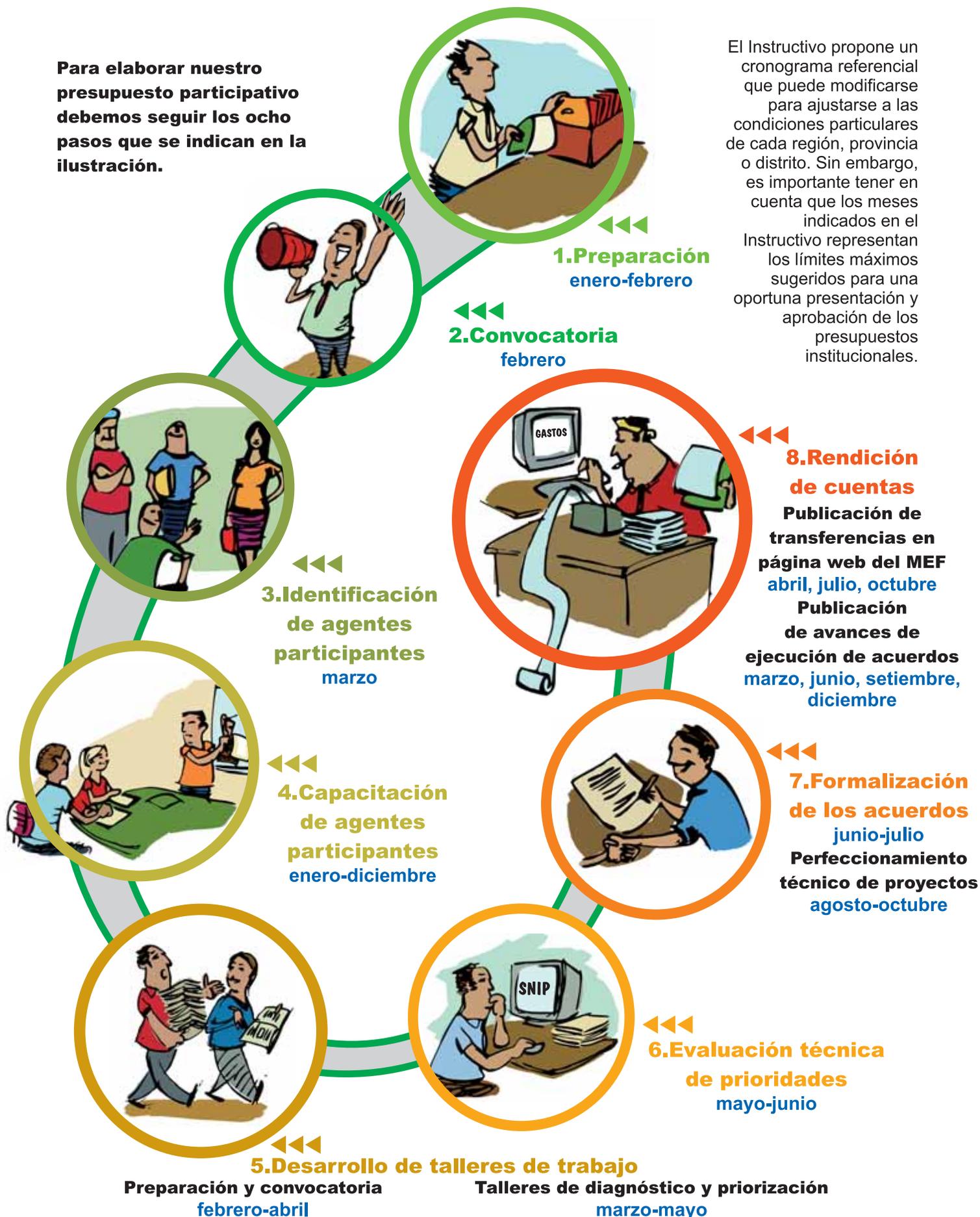
- Obligaciones fijas y gastos ineludibles

- = Monto específico para el presupuesto participativo



La RUTA del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para elaborar nuestro presupuesto participativo debemos seguir los ocho pasos que se indican en la ilustración.



El Instructivo propone un cronograma referencial que puede modificarse para ajustarse a las condiciones particulares de cada región, provincia o distrito. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los meses indicados en el Instructivo representan los límites máximos sugeridos para una oportuna presentación y aprobación de los presupuestos institucionales.

1.Preparación
enero-febrero

2.Convocatoria
febrero

3.Identificación de agentes participantes
marzo

4.Capacitación de agentes participantes
enero-diciembre

5.Desarrollo de talleres de trabajo
Preparación y convocatoria febrero-abril
Talleres de diagnóstico y priorización marzo-mayo

6.Evaluación técnica de prioridades
mayo-junio

7.Formalización de los acuerdos
junio-julio
Perfeccionamiento técnico de proyectos agosto-octubre

8.Rendición de cuentas
Publicación de transferencias en página web del MEF abril, julio, octubre
Publicación de avances de ejecución de acuerdos marzo, junio, setiembre, diciembre

Primera fase: PREPARACIÓN

En esta fase se busca sensibilizar a la población sobre la importancia de su participación en la revisión del **plan concertado de desarrollo** y en la definición del **presupuesto** de su región o localidad.

Para ello, los gobiernos regionales y locales, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación Regional o Local, difunden información sobre el significado y los alcances del proceso participativo con la debida anticipación.



También deben organizar oportunamente la información que deberán entregar a los agentes participantes cuando se inicien los talleres:

- 1 El plan de desarrollo concertado.
- 2 Situación del plan estratégico institucional (gobierno regional) o del plan de desarrollo institucional (gobierno local).
- 3 Avances en los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior y recursos necesarios para su culminación.
- 4 Relación de acciones y proyectos priorizados en el proceso del año anterior que no lograron financiamiento, para que se debata su priorización.

- 5 Relación de proyectos ejecutados y concluidos, con sus respectivos costos de mantenimiento.
- 6 Recursos que los gobiernos regionales o locales estiman destinar al proceso participativo.
- 7 Informe del cumplimiento de los compromisos asumidos por la sociedad civil, el sector privado y otras entidades del Estado en el proceso participativo del año anterior.

Los gobiernos regionales y locales deben trabajar conjuntamente con los CCR o CCL en la preparación de todo el proceso participativo.

Segunda fase: CONVOCATORIA

El gobierno regional o el gobierno local, junto con el CCR o CCL, convocan al mayor número posible de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas y privadas a inscribirse para participar en el proceso.



Con este propósito efectúan invitaciones directas y también utilizan los medios de comunicación que les permitan lograr la más amplia cobertura, empleando mensajes en las lenguas nativas que se hablan en la región o localidad.

LA ORDENANZA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El presidente regional o el alcalde, en forma conjunta con el CCR o CCL, elaboran una propuesta de ordenanza que reglamenta el proceso participativo para que la apruebe el Consejo Regional o el Concejo Municipal. En ella se establecen:

- Los mecanismos para identificar y acreditar a los **agentes**

participantes, así como sus responsabilidades.

- El **cronograma** de todo el proceso del presupuesto participativo.
- La conformación del **equipo técnico** y sus responsabilidades durante el proceso.

Es importante que los gobiernos regionales y locales trabajen en alianza con las organizaciones de la sociedad civil para sumar esfuerzos y aumentar la amplitud y cobertura de la convocatoria.

Tercera fase: IDENTIFICACIÓN y REGISTRO de los AGENTES PARTICIPANTES

En esta fase se realiza la inscripción y acreditación de los agentes participantes que estarán involucrados en el proceso y que han sido elegidos para este año por las organizaciones a las que representan.

El gobierno regional o local debe facilitar el registro de los participantes para procurar la más amplia participación y representatividad de la sociedad civil local o regional. Pueden simplificar o crear nuevas formas de registro de participantes para permitir mayor presencia de organizaciones sociales de base, juveniles, de productores, de muje-

res o de las comunidades. Especial énfasis debe ponerse en promover la presencia de población en situación de pobreza, afectada por

la violencia política o con discapacidad. Todos ellos pueden estar organizados en forma territorial, temática o funcional.

Es importante que las organizaciones se informen de los requisitos para participar y de los plazos para inscribirse, definidos en la ordenanza de la convocatoria.



Cuarta fase: CAPACITACIÓN de los AGENTES PARTICIPANTES

En esta fase se desarrollan diversas actividades de capacitación para los agentes participantes, que les permitan tomar parte en las decisiones de manera más informada y con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades que implica el proceso.

Los responsables de desarrollar programas de capacitación son los gobiernos locales y regionales, para lo cual deben convocar a los integrantes de los CCR y CCL, así como a instituciones de la sociedad civil de la localidad y región.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público, el Consejo Nacional de Descentralización, las organizaciones nacionales de la sociedad civil y la cooperación internacional deben desarrollar programas descentralizados de capacitación que contribuyan a fortalecer el proceso del presupuesto participativo en las regiones y localidades.

La capacitación debe ser una tarea permanente y debe diseñarse de acuerdo a las características y necesidades de la población de la respectiva localidad y región.



Quinta fase: **DESARROLLO** de los **TALLERES DE TRABAJO**

Es una de las fases más importantes, pues se trata de las reuniones de trabajo convocadas por el presidente regional o el alcalde, en calidad de presidente del CCR o CCL, en las que interactúan las diferentes instancias del gobierno local, regional y nacional con las organizaciones de la sociedad civil.

OBJETIVOS

- Analizar los problemas y potencialidades de cada región o localidad para formular propuestas de desarrollo específicas a cada realidad.
- Actualizar la visión y los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado.
- Acordar las acciones y proyectos que se priorizarán en función de los problemas y potencialidades, y de los recursos disponibles.
- Definir los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del presupuesto participativo.
- Buscar acuerdos para articular las intervenciones y compartir el financiamiento de las acciones priorizadas entre los diferentes niveles de gobierno y entre éstos y las entidades de la sociedad civil.

El número de talleres a realizarse debe ajustarse a las características y necesidades de cada ámbito regional, provincial o distrital, y considerar la diversidad lingüística de la zona para garantizar la mayor inclusión posible de la población.



Tareas del equipo técnico

- Apoya en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Prepara y suministra la información necesaria para los participantes de los talleres.
- Informa a los agentes participantes sobre los recursos disponibles para la priorización participativa de acciones y proyectos, explicando con detalle los componentes del gasto del gobierno regional o local.
- Registra y consolida las propuestas resultantes de los talleres, y elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- Brinda el soporte técnico para la evaluación de las acciones priorizadas y las presenta a los agentes participantes para que consideren y determinen su inclusión en el presupuesto institucional del gobierno regional o local.
- Elabora el **Documento del proceso participativo para el año fiscal 2008** que se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LOS TALLERES

- Los agentes participantes deben reunirse con las organizaciones a las que representan para determinar sus propios problemas y potencialidades. A partir de ellos señalan su interés de aportar con recursos humanos, financieros o físicos y suscriben un acta con las conclusiones.
- El presidente de la región o el alcalde provincial o distrital deben programar una **reunión de rendición de cuentas** a los agentes participantes, en la que informen sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año 2006, tanto de las entidades del Estado como de la sociedad civil. Asimismo, sobre el impacto de la inversión realizada en el desarrollo local o regional y sobre el avance en la implementación del plan de desarrollo concertado.

1. TALLERES DE DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN

- En los talleres de **DIAGNÓSTICO TEMÁTICO Y TERRITORIAL** se analizan las necesidades y los problemas de la localidad o región, y se identifican las capacidades y potencialidades del territorio (región, provincia o distrito), en función de algunos ejes temáticos (económicos, sociales, culturales, institucionales o ambientales).
- El diagnóstico realizado permite proponer acciones para solucionar algunos problemas detectados y para aprovechar las posibilidades de desarrollo en función de los recursos y capacidades de las localidades y regiones.
- Sobre la base del diagnóstico realizado se actualiza el **PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**. Esto implica revisar, validar o modificar la **VISIÓN** de desarrollo y los **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**.

TEMAS A ANALIZAR DURANTE EL DIAGNÓSTICO:

- **Condiciones de vida de la población:** situación de la salud, nutrición, educación, saneamiento básico, vivienda y de otros derechos básicos.
- **Actividades económicas:** problemas y potencialidades del ámbito.
- **Territorio y medio ambiente:** situación de las vías de comunicación y energía, así como riesgos y amenazas para el medio ambiente.
- **Institucionalidad pública y privada, actores locales:** sus capacidades y compromiso con el desarrollo local.



2. TALLERES DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS

- Los agentes participantes revisan y discuten los criterios y puntajes propuestos en el Instructivo para validarlos o reconsiderarlos. Pueden incluir otros que se adapten mejor a su ámbito y que les permitan priorizar las acciones y proyectos.
- Sobre la base de los criterios definidos por los agentes participantes, el equipo técnico ayuda en la evaluación de las acciones priorizadas. Luego se las presenta, para que los agentes participantes consideren su inclusión en el presupuesto institucional.
- Una vez evaluada cada acción se suman los puntajes obtenidos en cada criterio y se determina el orden de preferencia de las acciones. De esta manera se obtiene la priorización de los proyectos y acciones.
- En esta fase, un representante del equipo técnico informa a los agentes participantes sobre los recursos disponibles del gobierno regional o local que entrarán al presupuesto participativo.

Los recursos no deben dividirse proporcionalmente entre el número de provincias o distritos.

En la medida de lo posible, los recursos de las regiones deben orientarse a financiar acciones de impacto regional o interprovincial, cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de una provincia.

Los recursos de las municipalidades provinciales deben orientarse a acciones de impacto provincial o interdistrital, cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito.

ÁREAS DE DESARROLLO DE LAS ACCIONES

Para evaluar cada acción o proyecto en función de los criterios de priorización conviene analizar primero en qué área de desarrollo se ubica, entre las cuatro que se presentan:

- **Desarrollo social:** facilitan el acceso de la población a servicios de salud, educación, alimentación, cultura, deporte y recreación.
- **Desarrollo económico:** fomentan actividades de promoción del ingreso y el empleo.
- **Desarrollo institucional y de capacidades:** mejoran los procesos organizacionales y desarrollan las capacidades de los funcionarios del gobierno regional o local y de los representantes de la sociedad civil.
- **Otras áreas de desarrollo:** se ocupan de los recursos naturales, el medio ambiente, el ordenamiento territorial u otras áreas diferentes de las tres primeras.

Puede establecerse una clasificación diferente, dependiendo de las características del plan de desarrollo concertado de la región o la localidad.



CRITERIOS de PRIORIZACIÓN

CRITERIO 1: Plan de desarrollo concertado

La acción identificada, en **cualquier área de desarrollo**, guarda **coherencia con los objetivos del plan de desarrollo concertado** de la región o de la localidad

→ Continúa en el proceso de priorización

No cumple con este criterio

→ Sale del proceso

CRITERIO 2: Población beneficiada

Acciones de desarrollo social

Favorece directamente a población en extrema pobreza o a grupos vulnerables → 7 puntos

No cumple con este criterio → 0 puntos

Acciones de desarrollo económico

La acción recibirá más puntos en la medida que beneficie a una mayor proporción de la población de la región o la localidad.

Porcentaje de la población beneficiada:	Puntos
Entre 0% y 19%	1
Entre 20% y 39%	3
Entre 40% y 59%	5
Entre 60% y 100%	7

Acciones de desarrollo institucional y de capacidades

La acción recibirá más puntos cuanto mayor sea el número de funcionarios del gobierno regional o local o de representantes de la sociedad civil que contribuya a preparar o capacitar.

Porcentaje de funcionarios o de representantes sociales capacitados:	Puntos
Entre 0% y 19%	1
Entre 20% y 39%	3
Entre 40% y 59%	5
Entre 60% y 100%	7

Acciones de desarrollo ambiental, territorial u otro

La acción recibirá más puntos en la medida que involucre una proporción mayor del territorio del distrito, la provincia o la región.

Porcentaje del territorio involucrado en la acción:	Puntos
Entre 0% y 19%	1
Entre 20% y 39%	3
Entre 40% y 59%	5
Entre 60% y 100%	7

CRITERIO 3: Cofinanciamiento

Si la acción identificada, de cualquier área de desarrollo, **cuenta con cofinanciamiento**, es decir con alguna fuente de financiamiento local, regional, nacional o internacional que complementa los fondos del gobierno local o regional → 3 puntos

No cuenta con ningún cofinanciamiento → 0 puntos

CRITERIO 4: Otros criterios

Acciones de desarrollo social

Puntos

1 Cuenta con aporte de recursos de la población	→ 7
No cuenta con aportes	→ 1
2 Atiende 1 o 2 necesidades básicas insatisfechas (NBI)	→ 1
Atiende 3 o más NBI	→ 4
No atiende ninguna NBI	→ 0
3 Contribuye con una mejora directa en la calidad y la cobertura de los servicios de educación, salud o nutrición	→ 3
No contribuye	→ 0

Acciones de desarrollo económico

1 Incentiva el empleo de mano de obra local	→ 3
No lo incentiva	→ 0
2 Tiene efectos positivos para el desarrollo de actividades económicas	→ 5
No tiene ningún efecto positivo	→ 0
3 La acción incentiva el uso de recursos propios de la localidad o la región	→ 2
No lo hace	→ 0

Acciones de desarrollo institucional y de capacidades

1 Genera capacidades para el ahorro y el uso eficiente de los recursos	→ 4
No las genera	→ 0
2 Genera capacidades para mejorar la prestación de servicios	→ 4
No las genera	→ 0
3 Promueve la modernización de la entidad	→ 2
No lo hace	→ 0

Acciones de desarrollo ambiental, territorial u otro

1 Promueve la conservación de los recursos naturales	→ 3
No cumple con este criterio	→ 0
2 Incentiva el uso racional de los recursos naturales	→ 5
No lo incentiva	→ 0
3 Genera condiciones para la ocupación ordenada del territorio	→ 2
No lo hace	→ 0

Sexta fase: **EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta fase, los gobiernos regionales y locales con el apoyo del equipo técnico, evalúan la viabilidad técnica y financiera de cada acción priorizada.

- 1 Los gobiernos locales y regionales que se encuentran en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) evalúan la viabilidad de los proyectos de inversión de acuerdo a las disposiciones del sistema.
- 2 Los gobiernos locales que no están en el SNIP deben tratar de elaborar perfiles de proyectos que permitan evaluar su impacto en el desarrollo local y el financiamiento disponible, tanto para la ejecución del proyecto como para su operación y mantenimiento.
- 3 Luego de la evaluación, el equipo técnico ordena y resume las propuestas de acciones con los costos estimados y las presenta a los agentes participantes para su aprobación.

4 Todas las acciones y proyectos priorizados que requieren financiamiento público, total o en parte, se incorporan en el plan institucional y en el presupuesto institucional del gobierno regional o local.

5 Como resultado de este proceso, el equipo técnico prepara el **Documento del presupuesto participativo para el año fiscal 2008**, en el que se incorporan de manera diferenciada los compromisos y acuerdos establecidos entre los distintos agentes participantes.

6 Los resultados de los talleres de trabajo son registrados por el equipo técnico y forman parte del **Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo** y del Documento del presupuesto participativo.

Si alguna acción o proyecto priorizado no califica como viable de acuerdo con los criterios del SNIP, el presidente del gobierno regional o el alcalde puede reemplazarlo por otro que haya sido priorizado en el proceso participativo, siguiendo el orden de prelación obtenido y teniendo en cuenta los recursos disponibles para su atención. El Consejo de Coordinación Regional o Local y el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo deben ser informados de este cambio.



Séptima fase: FORMALIZACIÓN de ACUERDOS y COMPROMISOS

El proceso participativo tiene dos momentos de adopción, formalización y aprobación de acuerdos:

1. ACUERDOS SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Son acuerdos que se toman una vez que se revisa y se valida o actualiza la visión y los objetivos de desarrollo del plan de desarrollo concertado y se relacionan con:

- La adecuación de los planes de las instituciones y organizaciones representadas en el proceso participativo a la visión y los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- El desarrollo de actividades y proyectos de manera coordinada y conjunta orientados a alcanzar los objetivos del plan.
- La adopción de compromisos de trabajo permanente entre la autoridad regional o local y la sociedad civil orientados al desarrollo sostenible.
- La difusión a la comunidad de la visión, los objetivos y los compromisos asumidos.

Una vez que se han aprobado los acuerdos se suscribe el **Acta de Acuerdos y Compromisos** con las firmas de todos los agentes participantes.

2. ACUERDOS SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Corresponde a la formalización de los acuerdos y compromisos entre gobiernos regionales y locales e instituciones y organizaciones de la sociedad civil en relación con las acciones y proyectos que serán incorporados en el presupuesto participativo.

- El presidente regional o el alcalde, en su condición de presidentes del CCR o CCL, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso participativo contenidos en el **Documento del presupuesto participativo para el año fiscal 2008**, para su discusión, consideración, modificación y aprobación final.
- Una vez que se han aprobado los acuerdos, todos los agentes participantes firman el **Acta de acuerdos y compromisos**.
- El **Documento** debe ser aprobado por el Consejo de Coordinación Regional o por el Consejo de Coordinación Local.
- Una vez aprobado, el presidente del gobierno regional o el alcalde lo publica en los medios disponibles para conocimiento de la colectividad.
- Se envía una copia del **Documento** y del **Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo** a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF.
- La misma información se incorpora en el **Aplicativo interactivo para el proceso del presupuesto participativo** (www.mef.gob.pe), para que cualquier ciudadano pueda visualizar por Internet los acuerdos y compromisos de su región o localidad.
- Luego, los acuerdos y compromisos del proceso participativo se convierten en actividades y proyectos que son incluidos en el presupuesto institucional de apertura del gobierno regional o municipal para que sean aprobados por el Consejo Regional o el Concejo Municipal.

Octava fase: **RENDICIÓN** de **CUENTAS**

Es un procedimiento por el cual las autoridades presentan a la población informes sobre la gestión y los resultados de la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública.

PERIODICIDAD DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

MOMENTO	RESPONSABLES	CONTENIDO DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN
Anual: Al inicio del proceso participativo, cuando comienzan los talleres de trabajo	Presidentes regionales y alcaldes	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior. ● Situación de la gestión regional o municipal general. ● Avance de la ejecución del presupuesto del año en curso. ● Calidad y mecanismos de participación desarrollados para fortalecer a la sociedad civil y la gobernabilidad local y regional.
	Organizaciones de la sociedad civil, entidades del gobierno nacional con presencia en el ámbito, cooperación internacional	Cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso anterior para llevar adelante las acciones y proyectos priorizados.
Semestral: Abril y octubre	Presidentes regionales y alcaldes	Publican el avance en la ejecución del gasto público y los resultados logrados en el marco del proceso participativo y del presupuesto institucional.
	Organizaciones de la sociedad civil, entidades del gobierno nacional con presencia en el ámbito, cooperación internacional	Incluyen en la publicación información sobre el avance de los compromisos asumidos.
Trimestral: Abril, julio, octubre y enero (2009)	Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF	Da a conocer a través de la página web del MEF (www.mef.gob.pe) las transferencias efectuadas por el gobierno central a cada gobierno regional o local.
	Comités de Vigilancia y Control	Alcanzan un informe al CCL sobre las acciones desarrolladas durante el trimestre y el cumplimiento de los acuerdos concertados en el proceso participativo.
Permanente: A través de las páginas web	Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los gobiernos regionales o locales	Registran en el «Aplicativo interactivo para el proceso participativo del presupuesto» el avance de ejecución física y financiera de los compromisos asumidos por todos los agentes participantes.

Los gobiernos regionales y locales pueden poner en marcha otros mecanismos de transparencia y rendición que cuentas. Éstos complementan y no reemplazan las audiencias públicas de rendición de cuentas a las que están obligadas por ley las autoridades regionales. Es importante tomar iniciativas para que las autoridades hagan de la rendición de cuentas un proceso permanente.

Los COMITÉS de VIGILANCIA y CONTROL

Están conformados por un mínimo de cuatro personas, elegidas entre los representantes de la sociedad civil inscritos en el proceso como agentes participantes. Su cargo tiene una duración máxima de dos años.

Se constituyen al inicio del proceso y su tarea concluye en diciembre del año siguiente. Por ello, cada año hay dos Comités funcionando:

- El conformado en el proceso participativo anterior, en el año 2006, que vigila la ejecución del presupuesto 2007.
- El que se elige en este nuevo proceso, en el año 2007, y que funcionará durante la ejecución del presupuesto del año 2008, hasta diciembre de ese año.

FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA Y CONTROL

VIGILAN:

- El adecuado desarrollo de las distintas etapas del proceso participativo.
- El cumplimiento de los acuerdos concertados en el presupuesto participativo.
- Que los recursos públicos destinados al presupuesto participativo sean invertidos conforme a los acuerdos y compromisos asumidos.
- Que los proyectos priorizados formen parte del presupuesto institucional de apertura de los gobiernos regionales y locales.

- El cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas.

INFORMAN:

- Trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia a los Consejos de Coordinación Regional y Local y a la sociedad civil en general.

DENUNCIAN:

- Si encuentran indicios de comisión de delito deben informar o presentar las denuncias ante organismos como la Contraloría, el Ministerio Público, el Congreso de la República o la Defensoría del Pueblo.

Los gobiernos regionales y locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia y Control la siguiente información:

- El presupuesto institucional de apertura correspondiente a la inversión.
- Ejecución de ingresos semestrales.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los gobiernos regionales y locales deben proporcionar obligatoriamente a los Comités de Vigilancia y Control, así como a los ciudadanos en general, la información que soliciten en relación con el proceso del presupuesto participativo.



CONSTRUYENDO JUNTOS EL PRESUPUESTO DEL 2008

SOCIOS DEL GRUPO PROPUESTA CIUDADANA



Centro de Investigación Social
y Educación Popular



Centro de Estudios para el
Desarrollo y la Participación - CEDEP



Centro de Investigación y
Promoción del Campesinado - CIPCA



Asociación ARARIWA

CEDEPAS

Centro Ecuménico de Promoción
y Acción Social - CEDEPAS

desco

Centro de Estudios y Promoción
del Desarrollo - DESCO

radar

Centro de Estudios para el
Desarrollo Regional - CEDER

IDS

Instituto de Diálogo y Propuesta - IDS

cbc

Centro de Estudios Regionales Andinos
"Bartolomé de las Casas" - CBC

CEPES

Centro Peruano de
Estudios Sociales - CEPES

IEP

Instituto de Estudios Peruanos - IEP

Visítanos en:

www.participaperu.org.pe